

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00398-00**

BOGOTÁ, D.C (CUNDINAMARCA). 04 de mayo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **ELENA IVANOVNA KONSTANTINOVSKAYA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: ELENA IVANOVNA KONSTANTINOVSKAYA
Apoderada Demandante: NUBIA RODRIGUEZ BLANCO
Apoderada COLPENSIONES: MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL C.P.T y de la S.S.

CONCILIACIÓN: Dada la naturaleza de lo debatido, considera el despacho que el presente trámite no es susceptible de conciliación, por lo anterior, se declara superada la etapa.

EXCEPCIONES PREVIAS: Advierte el Despacho que, COLPENSIONES en el escrito de contestación de demanda, propone como perentoria la excepción de FALTA DE LITIS CONSORTE POR PASIVA respecto de la señora LETICIA MARIA QUINTERO VARGAS, no obstante, una vez revisado el expediente, entiende el Despacho que la misma debe ser decidida como excepción previa.

Téngase en cuenta lo manifestado el Despacho declara probada la excepción previa de FALTA DE INTEGRACION DEL LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA, en consecuencia, se ordena vincular a la señora LETICIA MARIA QUINTERO VARGAS, quien deberá ser notificada del auto admisorio de la demanda, de la presente providencia y corrérsele traslado de la demanda para que ejerza su defensa en el marco del debido proceso, dentro del término legalmente establecido.

Para efectos de la notificación de esta vinculada, se le solicita a la apoderada de COLPENSIONES que manifieste que direcciones de notificación reportó en el trámite administrativo o con qué direcciones se cuenta en el expediente administrativo.

En uso de la palabra, la apoderada de COLPENSIONES entrega la siguiente información:

Dirección: Carrera 24 # 36-73, Bucaramanga – Barrio Centro
Teléfono: 6451597 / 3153760154
Correo: pensionespedrotorres@hotmail.com

Para efectos de la notificación, se tendrán entonces, tanto la dirección electrónica reportada como los medios físicos y telefónicos correspondientes.

Se requiere a la parte demandante, para que adelante las gestiones pertinentes para la notificación a la Litis Consorte Necesario LETICIA MARIA QUINTERO VARGAS en las direcciones que se han reseñado.

Una vez realizado lo anterior, y vinculada la Litis Consorte Necesaria al presente trámite, reingresen las diligencias al Despacho para adelantar las actuaciones que en derecho correspondan

Las partes quedan notificadas en Estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Deja constancia el despacho que por problemas con la grabación de la diligencia no fue posible el registro en video por parte del señor Juez

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/73c90496-3be6-4c6e-bcee-f104b449064d?vcpubtoken=69526d41-7d82-445e-be7d-8560e5dc24f2>

SAD

Duración Audiencia: 00:09:00

Firmado Por:
Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa2235d65b4e449c0b704636e614a9def06539a95357b02c3d6455b630169d7**

Documento generado en 01/06/2023 06:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>